CONTRATO NUMERO 4600018151

01 de julio 2025

Señor
OSCAR BERNARDO LOPEZ PARRA
C.C. 79.688.821 de Bogotá D.C.
Representante Legal
AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S
contactenos@axisconsultoria.co
CL 70C 57 18 OF302
Bogotá D.C

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 16572

Respetado señor López Parra,

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, nombrada mediante Decreto N° 2024070005184 del 31/12/2024 y posesionada mediante Acta de Posesión del 01/01/2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto N° 2025070000089 del día 03 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto N° 2024070003913 del día 05 de septiembre de 2024, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 12 de junio de 2025 por usted, en calidad de Representante Legal de la Sociedad AXIS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO S.A.S con Nit 900.858.307-3, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 16572, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: Prestar los servicios profesionales para realizar la valoración del clima laboral (ambiente laboral) del departamento de Antioquia.

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($33.549.000) IVA incluidos y demás gastos e impuestos en que pueda incurrir el contratista, el

cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500053771	2320202009/173H/0-1010/C45994/220278001 - Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	05/05//2025	$80.000.000

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500064973	2320202009/173H/0-1010/C45994/220278001 - Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	01/07/2025	$33.549.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán preferentemente en el Municipio de Medellín, pero podrán realizarse en cualquier otro sitio del Departamento de Antioquia.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en dos momentos: el primer momento correspondiente con la finalización de la aplicación de la medición a todos los servidores públicos que participen del proceso (CAD, sedes de trabajo y municipios), entendiendo este como el proceso operativo de aplicación, Se pagará el correspondiente cincuenta (50%) del valor del contrato, presentando un informe de aplicación que describa detalladamente la gestión realizada. El segundo pago, se realizará una vez se haya gestionado la entrega de los resultados finales, su socialización con las partes interesadas y revisión, de la cual se dará una aprobación desde la supervisión del contrato. Dicho pago corresponde con el cincuenta (50%) final. El valor del servicio se cancelará bajo los parámetros establecidos en la Circular la circular 2025090000015 de 2025 de la Secretaría de Hacienda, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y Certificación donde se visualice, acorde con la fecha de la factura, el período cancelado de pagos de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los días para el recibo de las facturas serán hasta el día 25 de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral a la fecha de cierre establecida. La forma de pago prevista se realizará de acuerdo al programa anual mensualizado de caja PAC

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.984.882-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 meses adicionales
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	10%	4 meses adicionales

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario ROBERTO FERNANDO HERNANDEZ ARBOLEDA o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".

l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este

contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, Centro Administrativo Departamental La Alpujarra, piso 2 oficina 206.

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 15625 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

 a) Estudios Previos No. 16572
 b) Invitación Publica No. 16572 de 2025
 c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
 d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
 e) Registro presupuestal No. 4500064973
 f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		01/07/25
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe – Directora de Desarrollo de Talento Humano		01/07/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			